

**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME N° 44/2020**

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA ALTA, DISTRITO DE CORPUS CHRISTI, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, A FAVOR DE LA EMPRESA GUAPORE S.A.**

San Lorenzo, 02 diciembre de 2020.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 29.932/2020, de fecha 23 de julio del 2020, con su anexo individualizado con MEU N° 41.531/2020 por los cuales, la Empresa GUAPORE S.A, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, en el inmueble individualizado como Finca N° 2.503, Padrón N° 15.308, con coordenadas UTM de acceso a la propiedad donde se realizará la extracción: Este 720.904 y Norte 7.311.687 y coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 718.278 y Norte 7.311.431, ubicada en la localidad de Villa Alta, Distrito de Corpus Christi, Departamento de Canindeyu.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a los expedientes MEU N° 29.932/2020; MEU N° 41.531/2020, se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 260/2020, de fecha 12 noviembre del año 2020, donde recomienda que la Dirección de Recursos Minerales realice un nuevo análisis de los documentos técnicos presentados y en caso de cumplir con lo requerido por la ley 3180/2007, DE MINERÍA y sus reglamentaciones, correspondería elevar el expediente al Comité Evaluador para su aprobación.

Que, por Memorandum DER N° 114/2020, de fecha 23 de noviembre del año en curso, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente en el cual informa que se considera que la misma se encuentra cumpliendo con todo requerido en el Decreto Reglamentario y, recomienda proseguir con los trámites administrativos.

Que, tras verificar los expedientes presentados por la Empresa GUAPORE S.A., el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta C.E. N° 16 de fecha 30 de noviembre del año 2020, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.





**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 319**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1°:** Aprobar la Solicitud de Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, en el inmueble individualizado como Finca 2.503, Padrón N° 15.308, ubicada en la localidad de Villa Alta, Distrito de Corpus Christi, Departamento de Canindeyu, a favor de la Empresa GUAPORE S.A.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta el 25 de junio del 2025, en virtud al Contrato de Arrendamiento presentado.
- Artículo 3:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDÍVAR**, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

